

OFI23-00196898 / GFPU 11000000  
 Bogotá D.C., 19 de octubre de 2023



Doctor:  
**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO**  
 Secretario Comisión Séptima  
 Congreso de la República  
 Carrera 7 No.8-68  
 Bogotá, D.C.

Clave:  
 O27xFkKwv7

Asunto: EXT23-00156908 - RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCEPTO.

Respetado Doctor:

En nombre de la señora Vicepresidenta de la República, **Francia Elena Márquez Mina**, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente acuso recibo de su comunicación radicada en esta entidad con el EXT23-00156908, mediante la cual solicita un concepto sobre el Proyecto de Ley No. 166 de 2023 Cámara "**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA LABORAL PARA EL TRABAJO DIGNO Y DECENTE EN COLOMBIA**" suscrito por la Ministra del Trabajo, doctora Gloria Inés Ramírez Ríos, acumulado con el Proyecto de Ley 192 de 2023 Cámara "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO PARA ATENDER LAS PRIORIDADES ACTUALES DEL MERCADO LABORAL: GENERACIÓN DE EMPLEO, REDUCCIÓN DE LA INFORMALIDAD LABORAL Y MÁS INCLUSIÓN. COMO TAMBIÉN SE MEJORAN LOS BENEFICIOS SOCIALES EN EQUILIBRIO CON LA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL Y SE ACTUALIZA Y MODERNIZA LA LEY LABORAL**"

Al respecto, de manera atenta aprovecho la oportunidad para poner de presente, las misiones o encargos especiales delegados a la señora Vicepresidenta de la República, las cuales por mandato legal no puede extralimitar:

## I. Competencia asignada a la Vicepresidencia de la República

Pública

Es competencia de la señora Vicepresidenta de la República, las misiones o encargos especiales que le confió el señor Presidente de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en la Ley; es así como el señor Presidente mediante el Decreto 1874 de 2022, ha delegado las siguientes misiones a la señora Vicepresidenta:

1. La misión de coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo, ejecución e implementación de políticas públicas, para contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, políticas y sociales; impulsar el goce del derecho a la igualdad; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional, de población vulnerable y de grupos históricamente discriminados o marginados, incorporando y adoptando los enfoques de derechos, de género, diferencial, étnico-racial e interseccional.
2. La misión de coordinación interinstitucional e intersectorial para avanzar en la reglamentación, desarrollo e implementación de la Ley 70 de 1993. De igual manera la coordinación interinstitucional e intersectorial para el desarrollo de la implementación de los compromisos derivados del capítulo étnico del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
3. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente la "Comisión de Seguimiento al Acuerdo del Paro Cívico de Buenaventura para vivir con dignidad y en paz en el territorio", de igual manera el avance de las funciones asignadas al Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (Fonbuenaventura) de acuerdo a lo establecido en la Ley 1872 de 2017 y el cumplimiento de los objetivos del Fondo para el Desarrollo del Plan Todos Somos PAZcífico.
4. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente las tareas del Gobierno Nacional en las relaciones con el movimiento afrodescendiente e indígena a nivel internacional y colaborar con las tareas y responsabilidades frente a las instancias multilaterales encargadas de estos asuntos.
5. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente los programas y acciones encaminadas a brindar soluciones de agua potable y saneamiento básico a la población ubicada en el Litoral Pacífico y el Norte del Departamento del Cauca.
6. La misión de coordinar interinstitucional e intersectorialmente el apoyo al Presidente de la República en el diseño de políticas, planes, programas y demás asuntos que promuevan la igualdad de género para las mujeres.

Pública





Asesor  
DESPACHO DE LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Adjunto: OFI23-00196910.  
Elaboró: Mónica Osorio.

Pública

